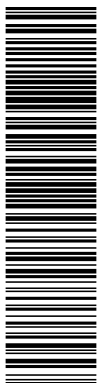


|  |   |                        |
|--|---|------------------------|
| DOCUMENT<br>Conveni: <b>Conveni CPA Girona 2022_castellà</b>   | IDENTIFICADORS  |                        |
| ALTRES DADES<br>Codi de verificació CSV: <b>TNBEH-0EROU-WJV23</b><br>Data d'emissió: <b>16 de Desembre de 2022 a les 10:12:30</b><br>Pàgina 1 de 9 | SIGNATURES<br>El document ha estat signat o aprovat per :<br>1.- Secretari General de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 16/12/2022 08:59 | ESTAT<br><b>SIGNAT</b> |



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 90782963 TNBEH-0EROU-WJV23 61CF93C1CC62FE6D87E05C277653812EBD3AC279A) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web: [http://www.girona.cat/verificacio\\_signatura](http://www.girona.cat/verificacio_signatura)



Exp. 2022037158

## CONVENIO REGULADOR DE UNA SUBVENCIÓN AL CLUB ESPORTIU PATINATGE ARTÍSTIC GIRONA POR EL APOYO AL PROYECTO DEPORTIVO DE LA ENTIDAD Y A SU PARTICIPACIÓN A LOS CAMPEONATOS DE EUROPA I DEL MUNDO, AÑO 2022

Por un lado, el señor Àdam Bertran y Martínez con DNI [REDACTED] Regidor de Educación, Infancia y Deportes del Ayuntamiento de Girona con CIF P1708500B, en uso de las delegaciones conferidas por Decreto de Alcaldía 2021012282 de fecha 9 de junio de 2021, y domicilio a los efectos del presente convenio en la Plaza del Vino número 1 de Girona, asistido por el secretario general de la corporación, el señor José Ignacio Araujo Gómez.

Y de la otra la señora Angela Isabel García García, con DNI [REDACTED] en representación del Club Esportiu Patinatge Artístic Girona con NIF G55094247.

### INTERVIENEN

El primero en representación del Ayuntamiento de Girona, con NIF P1708500B, de acuerdo con la delegación de competencias del Decreto de Alcaldía número 2021012282 de fecha 9 de junio de 2021.

La segunda actuando en nombre y en representación del Club Esportiu Patinatge Artístic Girona con NIF G55094247, de acuerdo con el acto de certificación de los nombramientos de la asamblea general de fecha 21 de setiembre de 2020.

### MANIFIESTAN

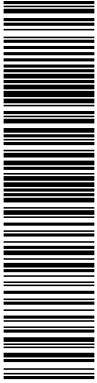
1. El Club de Patinatge Artístic Girona (CPA Girona) es un club deportivo de Girona dedicado a la práctica del patinaje artístico. Actualmente, tiene más de 130 patinadoras/es en edades comprendidas entre 4 y 26 años que entrenan las modalidades de individual y show. Los deportistas se preparan para participar en las diferentes competiciones que se celebran durante el año organizadas por la Federación de Patinaje Artístico.

2. El CPA Girona se ha consolidado como referente con los éxitos conseguidos, y sitúan la entidad a la élite del patinaje artístico mundial en la modalidad de grupos de show. Hay que recordar que este mismo grupo de shows logró el subcampeonato del mundo en las competiciones de los últimos años, en las competiciones celebradas en Colombia, Francia y en China; y el primer lugar al WRG celebrado en Barcelona, hecho que evidencia el importante trabajo, esfuerzo y sacrificio que ha supuesto y que ha culminado, logrando el título de campeonas del mundo. El próximo 6 de noviembre participarán en el campeonato "World Roller Games" del mundo que se celebrará en Buenos Aires, Argentina.

3. El CPA Girona, con NIF G55094247, presentó a través del registro de entrada n.º 2022073342 de 23 de agosto 2022, la solicitud para que le sea concedida una subvención para el apoyo al proyecto deportivo y a la participación a los campeonatos de Europa y del mundo.

4. El Pleno del Ayuntamiento de Girona, en sesión ordinaria del 11 de julio de 2022, aprobó una modificación presupuestaria del presupuesto de gastos 2022, en forma de suplemento de crédito, para destinar a acciones de promoción y apoyo a las iniciativas deportivas de la ciudad.

|   |   |                        |
|---|---|------------------------|
| DOCUMENT<br>Conveni: <b>Conveni CPA Girona 2022_castellà</b>  | IDENTIFICADORS  |                        |
| ALTRES DADES<br>Codi de verificació CSV: <b>TNBEH-0EROU-WJV23</b><br>Data d'emissió: <b>16 de Desembre de 2022 a les 10:12:30</b><br>Pàgina <b>2 de 9</b> | SIGNATURES<br>El document ha estat signat o aprovat per :<br>1.- Secretari General de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 16/12/2022 08:59 | ESTAT<br><b>SIGNAT</b> |



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 8078263 TNBEH-0EROU-WJV23.61CF3C-CC62FE6D87E05C2776553812EBD3AC279A) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web: [http://www.girona.cat/verificacio\\_signatura](http://www.girona.cat/verificacio_signatura)



Ajuntament de Girona

5. El Ayuntamiento de Girona, a través de la Concejalía delegada de Educación, Infancia y Deportes quiere colaborar en la promoción y apoyo de la importante tarea que llevan a cabo los clubes, que además de apoyar al deporte de élite/profesional, también fomenta el deporte de base y se creen sinergias con el deporte profesional, se promueva la promoción del deporte en la escuela y también de garantizar el derecho del deporte para todo el mundo.

6. Que para regular la concesión directa de la subvención como apoyo al proyecto deportivo de la entidad y a su participación a los campeonatos de Europa y del mundo, las partes acuerdan suscribir este convenio que se registrará por los pactos siguientes,

### **PACTOS**

#### **Primero. OBJETO DEL CONVENIO**

1. Regular la concesión de la subvención del Ayuntamiento de Girona (en lo sucesivo Ayuntamiento) al Club Esportiu Patinatge Artístic Girona (en lo sucesivo la Entidad), con NIF G55094247, como apoyo al proyecto deportivo de la entidad y a su participación a los campeonatos de Europa y del mundo.

2. El objeto del convenio se encuentra dentro del ámbito material de las competencias propias del Ayuntamiento, y en concreto de acuerdo con el artículo 25.2.I de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, que establece la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

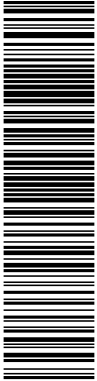
#### **Segundo. Beneficiario de la subvención**

El beneficiario de la subvención es el Club Esportiu Patinatge Artístic Girona amb NIF G55094247.

#### **Tercero. Compromisos del CPA Girona**

1. Considerar el Ayuntamiento de Girona, como colaborador del acontecimiento.
2. Realizar la actividad de acuerdo con el proyecto presentado por la entidad.
3. Cumplir con todas las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.
4. Cumplir con las disposiciones del Decreto Legislativo 1/2000, de 31 de julio, por el cual se aprueba el Texto único de la ley del deporte en Cataluña.
5. Someterse a las actuaciones de comprobación y control que se puedan practicar desde el Ayuntamiento de Girona en relación a la subvención concedida.
6. La entidad declara no haber estado nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias por haber ejercido o tolerado prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo, género u orientación afectivo-sexual.
7. La entidad se compromete a garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, velar por la paridad e incluir la perspectiva de género en sus actividades.

|  |   |                        |
|--|---|------------------------|
| DOCUMENT<br>Conveni: <b>Conveni CPA Girona 2022_castellà</b>   | IDENTIFICADORS  |                        |
| ALTRES DADES<br>Codi de verificació CSV: <b>TNBEH-0EROU-WJV23</b><br>Data d'emissió: <b>16 de Desembre de 2022 a les 10:12:30</b><br>Pàgina 3 de 9 | SIGNATURES<br>El document ha estat signat o aprovat per :<br>1.- Secretari General de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 16/12/2022 08:59 | ESTAT<br><b>SIGNAT</b> |



CÓPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 90782963 TNBEH-0EROU-WJV23.61CF9C1CC62FE6D87E05C2776553812EBD3AC279A) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web: [http://www.girona.cat/verificacio\\_signatura](http://www.girona.cat/verificacio_signatura)



Ajuntament de Girona

8. La entidad se compromete a garantizar la igualdad de las personas con independencia de su identidad de género o su orientación afectivo-sexual e incluir la perspectiva LGBTI+ en sus actividades.

9. Adoptar las disposiciones necesarias para efectuar el seguimiento y participar en las reuniones de coordinación que se establezcan, informando periódicamente en el ayuntamiento del estado de ejecución, tanto en cuanto a las actuaciones como al presupuesto.

#### Cuarto. Compromisos del Ayuntamiento de Girona

En el marco de este convenio, el Ayuntamiento se compromete a:

1. Efectuar una aportación para la organización del acontecimiento por un importe de diez mil euros (10.000,00 €).

El importe de la subvención otorgada supone el 7,25% del presupuesto total de la actividad (138.000,00 €), porcentaje que se establece como cofinanciación máxima en el caso de no ejecución de la totalidad del gasto.

Esta subvención se hará efectiva con cargo a la partida presupuestaria 2022 511 34100 48000 - Transferencias deportes (RC\_220220053335) por importe de diez mil euros (10.000,00€).

2. Publicar la subvención concedida en las Bases de datos Nacional de Subvenciones, en la sede electrónica del Ayuntamiento, con el fin de cumplir a los requisitos de publicidad exigidos por la normativa general de subvenciones.

#### Quinto. Compatibilidad

Esta subvención es compatible con la obtención otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacionales, de la unión europea o de organismos internacionales.

La suma de las aportaciones públicas o privadas, concedidas para la actividad subvencionada no puede superar el coste total de la actividad.

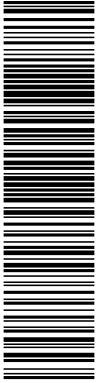
#### Sexto. Gastos subvencionables

1. Se consideran gastos subvencionables aquellos gastos directos e indirectos que de manera indudable responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarias, se hayan meritado durante el año 2022 y figuren en el presupuesto de gastos presentado por la entidad, aunque no hayan sido pagadas con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

No son subvencionables los gastos de amortización de bienes inventariables.

2. Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera y de administración se consideran subvencionables si están directamente relacionadas con la actividad subvencionada y sean indispensables por la adecuada preparación o ejecución del acontecimiento objeto de la subvención.

|  |   |                        |
|--|---|------------------------|
| DOCUMENT<br>Conveni: <b>Conveni CPA Girona 2022_castellà</b>   | IDENTIFICADORS  |                        |
| ALTRES DADES<br>Codi de verificació CSV: <b>TNBEH-0EROU-WJV23</b><br>Data d'emissió: <b>16 de Desembre de 2022 a les 10:12:30</b><br>Pàgina 4 de 9 | SIGNATURES<br>El document ha estat signat o aprovat per :<br>1.- Secretari General de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 16/12/2022 08:59 | ESTAT<br><b>SIGNAT</b> |



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 80782863 TNBEH-0EROU-WJV23.61CF9C1CC62FE6D87E05C2776553812EBD3AC279A) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web: [http://www.girona.cat/verificacio\\_signatura](http://www.girona.cat/verificacio_signatura)



3. Los gastos indirectos se imputarán a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas, y en todo caso, en la medida que estos costes corresponden al periodo en que realiza la actividad.

4. En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. En el supuesto de que el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas por la contratación menor en la normativa vigente de contratación pública, el beneficiario tendrá que solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, excepto que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de proveedores que lo realicen, o el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la firma de este convenio.

La elección entre las ofertas presentadas, se realizará con criterios de eficiencia y economía, teniendo que justificar expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

5. Subcontratación de actividad subvencionables. No se podrá concertar la ejecución total o parcial de los gastos subvencionados con personas o entidades con quienes estén vinculados, salvo que la contratación se realice con las condiciones normales de mercado. Esta subcontratación no podrá ser superior al 50% del presupuesto de la actividad.

En el caso de subcontratación, no existirá ninguna vinculación entre el Ayuntamiento de Girona y la empresa subcontratada, sin perjuicio del deber de colaboración de la empresa subcontratada en los términos que dispone el arte.46 de la LGS.

Tampoco podrá concertar la ejecución en los otros supuestos previstos en el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Para subcontratar con personas físicas o jurídicas vinculadas con la entidad beneficiaria (arte.68.2 RGLS) será requisito indispensable que la contratación se haga a precio de mercado y además se obtenga la autorización previa del órgano competente del Ayuntamiento de Girona.

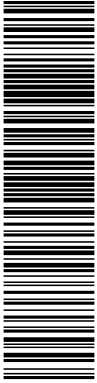
6. Las aportaciones financieras no podrán ser superiores al gasto derivado de la ejecución del convenio.

#### **Séptimo. Justificación de la subvención**

Presentar, a finales del acontecimiento en el Registro General del Ayuntamiento de Girona, la memoria técnica y económica donde figure el desglose de los gastos derivados de la ejecución de las actuaciones, adjuntando los correspondientes justificantes, de acuerdo con la Base 38.<sup>a</sup> de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2022, según modelo normalizado que se puede encontrar a:

[https://seu.girona.cat/porta/girona\\_ca/serveis/e-registre/AaZ/1412.html](https://seu.girona.cat/porta/girona_ca/serveis/e-registre/AaZ/1412.html)

|   |   |                        |
|---|---|------------------------|
| DOCUMENT<br>Conveni: <b>Conveni CPA Girona 2022_castellà</b>  | IDENTIFICADORS  |                        |
| ALTRES DADES<br>Codi de verificació CSV: <b>TNBEH-0EROU-WJV23</b><br>Data d'emissió: <b>16 de Desembre de 2022 a les 10:12:30</b><br>Pàgina <b>5 de 9</b> | SIGNATURES<br>El document ha estat signat o aprovat per :<br>1.- Secretari General de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 16/12/2022 08:59 | ESTAT<br><b>SIGNAT</b> |



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 90782963.TNBEH-0EROU-WJV23.61CF9C1CC62FE6D987E05C2776553812EBD3AC279A) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web: [http://www.girona.cat/verificacio\\_signatura](http://www.girona.cat/verificacio_signatura)



Ajuntament de Girona

Contendrá, como mínimo la información siguiente:

- Memoria breve con la síntesis de la actividad realizada.
- Liquidación del presupuesto.
- Relación clasificada de los gastos efectuados, con identificación del proveedor, número de identificación fiscal, importe, concepto y fecha de emisión de la factura, si es el caso.
- La relación tiene que ir acompañada de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y, si se tercia, la documentación acreditativa del pago consistente en un extracto bancario o, en el caso de pago en efectivo, la documentación acreditativa de la percepción del importe por parte del acreedor.
- Detalle de la financiación final de los gastos de la actividad subvencionada, con indicación de la procedencia de los ingresos y subvenciones. Cuando los justificantes de los gastos se imputen parcialmente a otras subvenciones, habrá que indicar la cantidad exacta o el porcentaje imputado a cada una, con indicación de los órganos concedentes.
- Elementos de difusión y publicidad. Este material se tiene que presentar digitalmente.

El periodo de justificación será como máximo de 3 meses desde la finalización del acontecimiento.

La no presentación de la justificación en los términos y los plazos indicados podrán dar lugar a su minoración, revocación o reintegro, de acuerdo con la ordenanza mencionada.

Serán también causa de minoración, revocación o reintegro las establecidas en los artículos 40, 42, 43 y 44 de la misma ordenanza.

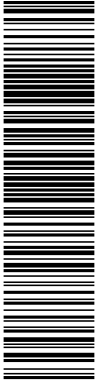
#### **Octavo. Pago y reintegro**

1. En el momento de la firma del presente convenio, el Ayuntamiento de Girona abonará el 100% de la subvención. El pago se hará sin necesidad de constitución de fianza o garantía.
2. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total de la subvención y/u obligación de reintegro de la parte anticipada en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
3. En el caso de reducción de la subvención a pagar, esta se aplicará de forma proporcional a la subvención concedida por cada administración.

#### **Noveno. Causas de minoración, revocación o reintegro de la subvención**

Además de las previstas en este convenio, las establecidas en los artículos 40, 42, 43 y 44 de la ordenanza general de subvenciones mencionada.

|   |   |                        |
|---|---|------------------------|
| DOCUMENT<br>Conveni: <b>Conveni CPA Girona 2022_castellà</b>  | IDENTIFICADORS  |                        |
| ALTRES DADES<br>Codi de verificació CSV: <b>TNBEH-0EROU-WJV23</b><br>Data d'emissió: <b>16 de Desembre de 2022 a les 10:12:30</b><br>Pàgina <b>6 de 9</b> | SIGNATURES<br>El document ha estat signat o aprovat per :<br>1.- Secretari General de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 16/12/2022 08:59 | ESTAT<br><b>SIGNAT</b> |



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 8078263 TNBEH-0EROU-WJV23.61CF3C1CC62FE6D87E05C277653812EBD3AC279A) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web: [http://www.girona.cat/verificacio\\_signatura](http://www.girona.cat/verificacio_signatura)



### Décimo. Control financiero de las subvenciones

1. La competencia por el ejercicio del control financiero de las subvenciones previstas en este convenio corresponderá a la Intervención General del Ayuntamiento de Girona, y se efectuará en conformidad con el previsto en el título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. El control financiero se podrá extender a las personas físicas o jurídicas a las que se encuentre asociado el Club Deportivo Patinaje Artístico Girona, así como en cualquier otra persona susceptible de presentar un interés en la realización de las actividades subvencionadas.

### Undécimo. Difusión y publicidad

En los materiales informativos y de difusión, así como en las acciones de publicidad relativas al objeto de este convenio, se tendrá que hacer mención explícita a la colaboración del Ayuntamiento de Girona, se tendrá que incorporar la imagen corporativa de las administraciones:

1. Habrá que hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de Girona en todo el material de difusión -impreso y digital- mediante la incorporación de los logotipos del Ayuntamiento de Girona.

2. El logotipo del Ayuntamiento de Girona se colocará en el apartado de "con el apoyo de" y siguiendo unos criterios de proporcionalidad, adecuando su visibilidad a la importancia de la ayuda recibida por parte del Ayuntamiento de Girona en relación a otras posibles ayudas dentro del conjunto del proyecto.

### Duodécimo. Infracciones y sanciones administrativas

El régimen sancionador aplicable a esta subvención es el establecido en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, con las especificaciones oportunas en materia de régimen local en conformidad con el título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

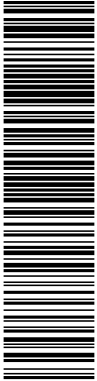
El procedimiento se adecuará a las previsiones establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### Decimotercero. Vigencia del convenio

1. La vigencia de este convenio se establece desde la firma del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022.

2. El presente convenio se puede rescindir por acuerdo de las partes, o bien a iniciativa de una de las partes, a causa del no cumplimiento de alguna de las obligaciones especificadas en este convenio.

|   |   |                        |
|---|---|------------------------|
| DOCUMENT<br>Conveni: <b>Conveni CPA Girona 2022_castellà</b>  | IDENTIFICADORS  |                        |
| ALTRES DADES<br>Codi de verificació CSV: <b>TNBEH-0EROU-WJV23</b><br>Data d'emissió: <b>16 de Desembre de 2022 a les 10:12:30</b><br>Pàgina <b>7 de 9</b> | SIGNATURES<br>El document ha estat signat o aprovat per :<br>1.- Secretari General de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 16/12/2022 08:59 | ESTAT<br><b>SIGNAT</b> |



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 9078263 TNBEH-0EROU-WJV23.61CF3C-CC62FE6D87E05C2776553812EBD3AC279A) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web: [http://www.girona.cat/verificacio\\_signatura](http://www.girona.cat/verificacio_signatura)



3. En el supuesto de que se produzcan dudas en la interpretación del convenio, se reunirá la comisión de seguimiento formada por los 2 representantes de cada una de las partes para resolverlos. Si esta comisión no llegara a un acuerdo, ambas partes se someterán, con renuncia a su propio fuero, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la orden civil de la ciudad de Girona.

#### **Decimocuarto. Modificación del convenio**

Cualquier modificación que se pueda producir sobre el proyecto presentado y objeto de la subvención, se tendrá que notificar en el Ayuntamiento, que en virtud de órgano concedente podrá someter a revisión el importe de la ayuda, el porcentaje de financiación y los compromisos adquiridos. Las posibles modificaciones se formalizarán mediante la firma del acuerdo de modificación.

#### **Decimoquinto. Forma de aceptación de la subvención**

Se entenderá aceptada la subvención con la firma de este convenio por parte de la entidad.

#### **Decimosexto. Rescisión del convenio y extinción**

1. El incumplimiento de alguno de los pactos de este convenio será causa de rescisión o denuncia de parte.
2. Son causas de extinción de este convenio:
  - El agotamiento del periodo de vigencia convenido entre las partes.
  - El incumplimiento grave y manifiesto, material o legal, de las obligaciones asumidas en el convenio por cada una de las partes.
  - Las causas generales previstas a la legislación vigente.

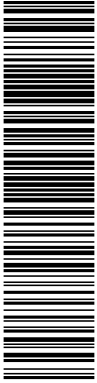
#### **Decimoséptimo. Régimen Jurídico**

Al presente Convenio le son de aplicación los pactos establecidos en este documento y en todo lo que no se haya previsto será de aplicación la siguiente normativa:

- 1.-Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions (LGS).
- 2.-Reial Decret 887/2006, de 21 de juliol, que aprova el Reglament de la Llei General de Subvencions (RLGS).
- 3.-Ordenança General de Subvencions de l'Ajuntament de Girona, els seus organismes autònoms i ens que en depenen, publicada al BOP núm.237, de 10 de desembre de 2015 (Ordenança de Subvencions).
- 4.-Decret Legislatiu 3/2002, de 24 de desembre, que aprova el Text Refós de la Llei de Finances de Catalunya.
- 5.-Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local (LRBRL).
- 6.-Reial Decret 781/1986, de 18 d'abril, pel qual s'aprova el Text Refós de les disposicions legals vigents en matèria de règim local (RD 781/1986).
- 7.-Reial Decret 2568/1986, de 28 de novembre, que aprova el Reglament d'Organització, Funcionament i Règim jurídic de les Entitats Locals (ROF).
- 8.-Decret Legislatiu 2/2003, de 28 d'abril, pel qual s'aprova el Text Refós de la Llei Municipal i de Règim Local de Catalunya (DL 2/2003).



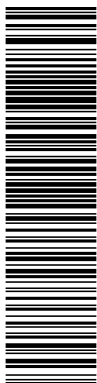
|   |   |                        |
|---|---|------------------------|
| DOCUMENT<br>Conveni: <b>Conveni CPA Girona 2022_castellà</b>  | IDENTIFICADORS  |                        |
| ALTRES DADES<br>Codi de verificació CSV: <b>TNBEH-0EROU-WJV23</b><br>Data d'emissió: <b>16 de Desembre de 2022 a les 10:12:30</b><br>Pàgina <b>8 de 9</b> | SIGNATURES<br>El document ha estat signat o aprovat per :<br>1.- Secretari General de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 16/12/2022 08:59 | ESTAT<br><b>SIGNAT</b> |



- 9.-Decret 179/1995, de 13 de juny, pel qual s'aprova el Reglament d'Obres, Activitats i Serveis dels ens locals (ROAS).
- 10.-Llei 39/2015, d'1 d'octubre, de Procediment Administratiu Comú (L.39/2015).
- 11.-Llei 40/2015, d'1 d'octubre, de Règim Jurídic del Sector Públic (L.40/2015).
- 12.-Llei 26/2010, de 3 d'agost, de Règim Jurídic i de Procediment de les Administracions Públiques de Catalunya (L.26/2010Cat).



|   |   |                        |
|---|---|------------------------|
| DOCUMENT<br>Conveni: <b>Conveni CPA Girona 2022_castellà</b>  | IDENTIFICADORS  |                        |
| ALTRES DADES<br>Codi de verificació CSV: <b>TNBEH-0EROU-WJV23</b><br>Data d'emissió: <b>16 de Desembre de 2022 a les 10:12:30</b><br>Pàgina <b>9 de 9</b> | SIGNATURES<br>El document ha estat signat o aprovat per :<br>1.- Secretari General de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 16/12/2022 08:59 | ESTAT<br><b>SIGNAT</b> |



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 90782963 TNBEH-0EROU-WJV23.61CF9C1CC62FE6D87E05C2776553812EBD3AC279A) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web: [http://www.girona.cat/verificacio\\_signatura](http://www.girona.cat/verificacio_signatura)



Y como prueba de conformidad, las partes firman este convenio en el lugar y fecha de la firma digital.

Per l'Ajuntament de Girona

Pe'l Club Esportiu Patinatge Artístic Girona

Adam Bertran i Martínez -  
DNI  
45825497K  
(TCAT)

Firmado digitalmente por Adam Bertran i Martínez - DNI 45825497K (TCAT) Fecha: 2022.12.13 13:55:10 +01'00'

GARCIA GARCIA ANGELA ISABEL -  
19899687H

Firmado digitalmente por GARCIA GARCIA ANGELA ISABEL - 19899687H Fecha: 2022.12.13 12:25:07 +01'00'

Àdam Bertran i Martínez  
Regidor d'Educació, Infància i Esports

Àngela Isabel García García  
Presidenta del Club Esportiu Patinatge Artístic.

Certifico,  
El secretari general

José Ignacio Araujo Gómez